

A dicha solicitud deberá acompañar:

1. Un sobre conteniendo una póliza de 25 pesetas para el reintegro del título.
2. Ficha de registro de personal marítimo.
3. Un sobre conteniendo dos fotografías iguales a las del documento nacional de identidad, al dorso de las cuales se escribirá a lápiz el nombre y dos apellidos del interesado.
4. Tarjeta de identidad profesional marítima, sin rellenar pero firmada por el interesado.
5. Resguardo de giro postal o telegráfico por valor de 25 pesetas para gastos de impresión y expedición del nuevo título, dirigido al Comandante Militar de Marina de la provincia donde se efectuó el examen (cuando la solicitud se presente en Comandancia distinta a la del examen).
6. Copia certificada, expedida por la Autoridad de Marina, a la vista del «Certificado de Operador Radiotelefonista Naval Restringido» que presente el solicitante.

Art. 4.º Los Comandantes de Marina de la provincia marítima donde se haya efectuado el examen una vez verificada la comprobación en el archivo-registro, expedirán el nombramiento de Radiotelefonista Naval Restringido en el nuevo modelo reglamentario, para titulaciones menores, establecido por la Orden ministerial del 29 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 42).

Art. 5.º Las tarjetas de identidad profesional marítima de Radiotelefonistas Navales Restringidos serán expedidas por la Subsecretaría de la Marina Mercante, para lo cual las Coman-

dancias de Marina que expidan el nuevo título remitirán a dicho Organismo la solicitud y los siguientes documentos entregados por el interesado:

1. Ficha de registro de personal, anotando en las observaciones que se trata de un canje por el certificado de Operador Radiotelegrafista Naval Restringido, así como la fecha en que se efectuó.
2. Un sobre conteniendo dos fotografías iguales a las del documento nacional de identidad, al dorso de las cuales se escribirá a lápiz el nombre y dos apellidos del interesado.
3. Tarjeta de identidad profesional marítima, sin rellenar pero firmada por el interesado.

Art. 6.º El nuevo título y la tarjeta de identidad profesional marítima correspondiente deberán remitirse al lugar indicado en la solicitud. Los Comandantes o Ayudantes de Marina, al entregar a los interesados las tarjetas de identidad profesional marítima, le retirarán el antiguo certificado de Operador Radiotelefonista Naval Restringido, que deberá ser posteriormente remitido, en unión del acuse de recibo de la citada tarjeta de identidad, a la Dirección General de Instrucción Marítima de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1964.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de abril de 1964 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Artillería don Julio González García.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería don Julio González García, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Correos y Telecomunicación—, en suplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad al serle adjudicado el destino civil, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 6 de abril de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría al Capitán del Cuerpo de la Policía Armada don Julián Fernández Casado.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán del Cuerpo de la Policía Armada don Julián Fernández Casado, con destino en la 43 Bandera, el cual queda clasificado para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingrese en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuará perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se resuelve con carácter provisional concurso especial para proveer una plaza de Ordenanza de la C. A. M. P. S. A.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 19 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 47) para la provisión de una plaza de Ordenanza de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en la Agencia de Lérida.

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Brigada de Complemento de Infantería don Federico Losada Yáñez, en situación de «Colocado» en el Matadero Municipal de Madrid. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º).

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna, en el plazo de quince

días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones, o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Quetglas Frau.*

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Quetglas Frau, procedente de la Empresa «Transportes Bosch», en Manacor (Baleares), quedando comprendido en cuanto dispone la Ley de 30 de marzo de 1954 en su artículo 13 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos a don Francisco Mollera Moreno.*

Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo con destino en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Barcelona, don Francisco Mollera Moreno, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Dirección general ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos, en las condiciones que determinan el artículo 57 del Reglamento vigente en este Centro y el apartado b) del artículo 90 de la Ley de 15 de julio de 1954; entendiéndose la expresada situación a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Miguel Maldonado Pérez, Brigada de la Guardia Civil de la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, el sueldo anual de 18.240 pesetas.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Brigada de la Guardia Civil de la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la misma don Miguel Maldonado Pérez, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 18.240 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 7 de marzo del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Correos de doña Marina Manso Aguirre, Auxiliar Mayor de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que doña Marina Manso Aguirre, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 14 del mes actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para su jubilación, sea dada de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 15 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Julio Nieves.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos de don Dionisio Segovia Castellanos, Cartero urbano principal de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que don Dionisio Segovia Castellanos, Cartero urbano principal de tercera clase, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 8 de octubre de 1963, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación, sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 9 del referido mes de octubre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, M. González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Correos de doña Manuela Mingo Talvara, Auxiliar Mayor de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que doña Manuela Mingo Talvara, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 12 de noviembre del año actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para su jubilación, sea dada de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 13 del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Director general, M. González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos de don Francisco Lana Sarrate, Jefe de Administración de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Francisco Lana Sarrate, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 28 de noviembre último, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación, sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 29 del expresado mes de noviembre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, M. González.